



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de mayo de 2017
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 63^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 1805^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 7 de junio de 2013, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Sandberg

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos segundo a cuarto de Guinea-Bissau relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56001 (S) 301116 110517



* 1 3 5 6 0 0 1 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos segundo a cuarto de Guinea-Bissau relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/GNB/2-4; CRC/C/GNB/Q/2-4) (continuación)

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Guinea-Bissau toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que la adopción suscita cierta desconfianza y que en general los huérfanos se confían a la familia ampliada. El Estado no se opone a la idea de ratificar al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, pero para ello es preciso fortalecer las estructuras de control y supervisión de los procedimientos de adopción, lo que llevará tiempo.
3. **El Sr. Kotrane**, apoyado por la **Sra. Wijemanne**, expresa su inquietud por los riesgos de trata que suponen los acogimientos de niños no regulados. Piensa que es preciso establecer un órgano de control judicial, así como servicios sociales para poder hacer un seguimiento de los niños entregados en acogimiento y velar por que no sean explotados o víctimas de malos tratos.
4. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) coincide en que ese órgano es necesario, pero lamenta que la fragilidad de las instituciones públicas, la permeabilidad de las fronteras terrestres y la falta de voluntad política hacen que actualmente sea imposible establecer un sistema fiable de control de las adopciones. Sin embargo, las autoridades competentes examinarán detenidamente las recomendaciones del Comité sobre esta cuestión. Está previsto crear un tribunal de familia y menores con juristas profesionales, pero también con auxiliares judiciales como sociólogos y psicólogos, lo que debería mejorar la administración de la justicia de menores.
5. No hay antagonismo entre la justicia consuetudinaria —esto es, los tribunales sectoriales— y la justicia del Estado, ya que se trata de sistemas muy distintos. Los tribunales sectoriales, en los que participan los dirigentes tradicionales, están especializados en litigios menores, mientras que los tribunales de primera instancia, que forman parte de la justicia del Estado, juzgan los asuntos de familia.
6. La edad de responsabilidad penal es de 16 años, pero aún no hay instituciones para menores en conflicto con la ley; por ello, es muy frecuente que se ocupen de estos menores las organizaciones no gubernamentales (ONG). Las autoridades son conscientes de que la situación no es ideal y están tratando de ponerle remedio.
7. Lamentablemente, la violación de un menor no está tipificada como un delito que conlleve una pena ejemplar porque se subsume en la figura de las lesiones corporales, pero está previsto, en el marco de la reforma del sistema penal iniciada en 2009, imponer penas más severas a los autores de actos de violencia sexual contra los niños con el fin de reducir la tolerancia con las vulneraciones de los derechos del niño.
8. A principios de 2013, cerca de 200 jefes religiosos musulmanes dieron lectura ante el Parlamento a una fetua en la que se condenaba la mutilación genital femenina. Desde entonces se han impuesto varias condenas. Aunque el problema no está totalmente resuelto, se trata de un gran paso adelante, que es fruto de los esfuerzos del Instituto de la Mujer y el Niño y de numerosas ONG movilizadas por esta justa causa, y pone de manifiesto un cambio en las mentalidades. Las mujeres que tradicionalmente practicaban la escisión recientemente se comprometieron a reconvertirse profesionalmente; ahora incumbe a las autoridades públicas ayudarles a encontrar nuevas fuentes de ingresos.
9. **El Sr. Gastaud** pregunta si las ONG a quienes se confía los menores en conflicto con la ley se ocupan de su reinserción.
10. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que está previsto que en un futuro próximo abra sus puertas un centro de acogida para delincuentes juveniles. Por el momento, las autoridades públicas controlan todas las actividades emprendidas por las

ONG para la reinserción de los menores en conflicto con la ley. El Código Penal prohíbe la violencia sexual contra los niños, pero el Estado es consciente de que hay lagunas y se aplican mal las disposiciones. Por ello, se está estudiando un proyecto de ley sobre violencia doméstica. Cuando se apruebe la ley, será necesario que sus disposiciones se difundan ampliamente para alentar a las víctimas a pedir una indemnización, lo que supone promover un cambio de las mentalidades, pues por el momento el temor a la estigmatización y las represalias disuaden a las víctimas de presentar una denuncia.

11. **La Sra. Aidoo** pregunta si se han adoptado medidas de concienciación y empoderamiento para alentar a las mujeres a que hagan valer sus derechos.

12. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) responde que en un programa semanal de radio se tratan diversas cuestiones relativas al empoderamiento, la salud y la educación de la mujer. El Parlamento de los Niños es una buena forma de que los niños puedan expresarse sobre las cuestiones que les interesan. La elección de los 102 jóvenes diputados se realiza entre los escolares y sin restricción alguna por motivos de clase social o situación económica de los padres.

13. **La Presidenta** pregunta cuáles son las fuentes de financiación del Parlamento de los Niños y la forma en que se tienen en cuenta las opiniones de los niños en la formulación de las políticas públicas.

14. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) responde que los niños elegidos al Parlamento de los Niños se reúnen en la Asamblea Nacional Popular, donde se escuchan sus opiniones y se tienen en cuenta sus preocupaciones. El Parlamento de los Niños tiene su propio presupuesto, que se financia con cargo al de la Asamblea Nacional Popular.

15. Desde hace 13 años se expiden certificados de nacimiento de niños de 0 a 7 años de edad. En 2013, se creó una oficina central del Registro Civil para facilitar la inscripción del nacimiento en los cinco primeros meses del niño. Además, desde que se han abierto delegaciones en las nueve regiones del país les es más fácil a los padres declarar el nacimiento de un hijo; de ahí el aumento neto del número de niños inscritos.

16. **El Sr. Gurán** (Relator para Guinea-Bissau) dice que, según las informaciones de que dispone, la tasa de inscripción de nacimientos ha disminuido drásticamente en los últimos años, por lo que pide a la delegación que aclare este particular.

17. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que no dispone de estadísticas precisas, pero en su momento se las hará llegar al Comité.

18. El Código Penal no tipifica expresamente la pedofilia, pues la atención que se prestaba al problema era escasa en el momento de su redacción. Aunque el infanticidio está prohibido por el artículo 110 del Código Penal, aún ocurren casos en determinadas comunidades, especialmente en el caso de niños con discapacidad. El Estado no ha llevado a cabo estudios para determinar el número de víctimas, pero está convencido de que sería necesario llevarlo a cabo para combatir mejor el problema.

19. **La Presidenta** cree entender que, en los casos de infanticidio, el hecho de que se trate de un niño con discapacidad puede constituir una circunstancia atenuante, lo que exigiría explicaciones. Pregunta a quién pueden dirigirse los niños víctimas de la violencia sexual, especialmente en las zonas rurales.

20. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que la ley no contempla ninguna circunstancia atenuante. Se condena a los autores de infanticidio cada vez que se ponen los hechos en conocimiento de las autoridades. El problema es que rara vez se denuncian ante ellas los casos de infanticidio.

21. En cuanto a la violencia sexual, se han impuesto algunas condenas. Un caso tuvo mucha resonancia en los medios de comunicación, porque el acusado era un conocido periodista de televisión. Su particular condición social no impidió que fuese condenado. El juicio no fue público, porque la víctima era menor de edad en el momento en que se produjeron los hechos.

22. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que las víctimas de la violencia sexual tienen que presentar una denuncia ante la policía o pueden primero recurrir

a una ONG que trabaja en pro de la infancia, como la red de “periodistas amigos de los niños y los jóvenes”, que es bien conocida por su labor informativa. No cabe sino constatar que el número de denuncias es muy limitado, debido a la presión social y a la dificultad de demostrar los hechos.

23. La situación es aún más difícil en aldeas situadas en zonas alejadas, donde las únicas personas a las que se pueden dirigir son los docentes y los misioneros, a quienes se les alienta a que transmitan las informaciones que se les comuniquen.

24. **El Sr. Gurán** (Relator para Guinea-Bissau) recalca que las líneas telefónicas de ayuda de urgencia son la mejor manera de garantizar la accesibilidad, la confidencialidad, la profesionalidad y la objetividad, a diferencia de las ONG o los movimientos religiosos, que no tienen el mismo grado de independencia.

25. **La Sra. Cò Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) señala que, aun cuando la red de telefonía móvil no tenga cobertura en todo el país, el Estado es muy consciente de que una línea telefónica de ayuda sería muy útil. Varios órganos de tratados ya le han dirigido recomendaciones similares, que no se han aplicado por falta de recursos.

26. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que los niños solo pueden trabajar un máximo de cuatro horas al día en un puesto de trabajo que no ponga en peligro ni su desarrollo físico ni su educación y solo a partir de los 14 años. La Comisión Nacional para la Abolición del Trabajo Infantil, un órgano tripartito en el que están representados el Ministerio de Trabajo, los sindicatos y la sociedad civil, realiza una cartografía del trabajo infantil, que a la larga permitirá elaborar una estrategia especial para las regiones y los tipos de empleo más afectados.

27. En la capital, se han adoptado medidas, en colaboración con una asociación musulmana, para localizar a las familias de niños extranjeros a quienes se les envía en gran número a Guinea-Bissau para recibir una educación coránica y que acaban mendigando por las calles.

28. **La Sra. Wijemanne** celebra que el Estado parte haya ratificado los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo núms. 182 y 138, pero le preocupa el recrudecimiento del trabajo infantil. Pregunta por las medidas que se están tomando para fomentar la educación, especialmente la educación de las niñas, que es uno de los medios más eficaces de luchar contra el trabajo infantil.

29. **El Sr. Gastaud** pregunta si existe un órgano del Estado que controle la observancia del derecho laboral.

30. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) responde que esa tarea incumbe a las oficinas de la Inspección de Trabajo.

31. **La Sra. Cò Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que la enseñanza primaria es gratuita y que el Estado no tiene conocimiento de que se paguen tasas no oficiales. El Gobierno está invirtiendo masivamente en infraestructura escolar, que actualmente es insuficiente. Todas las escuelas de nueva construcción tienen agua corriente y sumideros, además de estar acondicionadas para que puedan asistir los niños con discapacidad. La puesta en marcha de los programas de comedor escolar ha surtido efectos nada despreciables en la escolarización de las niñas. También se conceden becas por la excelencia de resultados para mantener escolarizadas a las niñas con discapacidad con un buen expediente académico. No hay un documento estratégico contra el matrimonio precoz, pero tanto las ONG como el Instituto de la Mujer y el Niño llevan a cabo una labor de concienciación entre la población general y los jefes comunitarios en particular.

32. En el marco del Plan de Desarrollo Humano (2008-2017), se han formulado y puesto en marcha una serie de estrategias destinadas a luchar contra el paludismo, el VIH/SIDA y el cólera, así como a fortalecer el servicio de abastecimiento de agua y a mejorar las condiciones de higiene. A fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los esfuerzos se centraron en promover la lactancia materna y reducir las tasas de mortalidad materna e infantil.

33. Los servicios de salud reproductiva, incluidos los servicios de asesoramiento y las consultas prenatales, son gratuitos. Como parte de campañas de información, en una serie

de programas radiofónicos se tratan temas como la sexualidad, el embarazo y la transmisión del VIH, y se llevan a cabo también actividades en las escuelas, los servicios de pediatría y los centros de atención primaria de la salud.

34. **La Presidenta** pregunta si los menores de edad tienen acceso a los anticonceptivos, si se imparte educación sexual en las escuelas y si está autorizado el aborto en el Estado parte.

35. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que la educación sexual no es una asignatura, sino que el tema de los anticonceptivos se trata en las clases de biología. El aborto es legal, siempre que sea practicado en un ámbito hospitalario por personal competente.

36. El Gobierno ha aprobado un programa nacional de lucha contra la pobreza en el que se prevé la asignación de recursos a la protección de la infancia, pero no dispone de los fondos necesarios para su ejecución.

37. **La Sra. Aidoo** pregunta si el alivio de la deuda llevado a cabo en el marco de la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados ha permitido asignar fondos a la protección social en general, y más concretamente a la protección de la infancia.

38. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para Guinea-Bissau) pregunta si el Estado parte ha aprobado una ley que prohíba la discriminación contra los niños con discapacidad y qué medidas se han adoptado para concienciar a la población sobre esta cuestión.

39. **La Sra. C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que el Parlamento examinará la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su período de sesiones de junio de 2013. No hay ninguna ley que prohíba la discriminación contra los niños con discapacidad, pero la Constitución consagra el principio de la igualdad de todos los ciudadanos. Se han creado escuelas especiales para atender a niños sordos y mudos en el marco de la cooperación entre el Ministerio de Solidaridad Social de Portugal y el Ministerio de Trabajo y Solidaridad Social de Guinea-Bissau. Lamentablemente, estas escuelas están radicadas solo en las grandes ciudades. Además, se ha creado un mecanismo para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

40. **La Sra. Winter** pregunta si se sigue acusando de brujería a los niños con discapacidad y, consiguientemente, se les quita la vida, y, en caso afirmativo, qué medidas toma el Gobierno para acabar con ese fenómeno.

41. **El Sr. Cardona Llorens** desea saber si el Estado parte tiene previsto alentar la integración de los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias.

42. **La Sra C6 Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que el Gobierno ha hecho de la integración escolar de los niños con discapacidad una de sus prioridades, pero no dispone de recursos humanos y financieros suficientes para llevarla a la práctica, lo que explica que se les atienda aún en establecimientos especializados.

43. **El Sr. Correia Gomes Fernandes** (Guinea-Bissau) dice que también faltan fondos para apoyar a las asociaciones de personas con discapacidad.

44. El Estado parte aún no ha realizado un estudio en profundidad sobre el asesinato de niños acusados de brujería, pero el artículo 110 del Código Penal prohíbe expresamente el infanticidio.

45. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) dice que las negociaciones celebradas en 2011 con el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional dieron lugar a un alivio de la deuda por un valor de 1.000 millones de dólares, pero que las relaciones con las instituciones de Bretton Woods están suspendidas desde el golpe de Estado de 2012. No está en condiciones de decir en qué sector se han invertido los fondos ahorrados, aunque el Gobierno da prioridad a la salud y la educación.

46. **La Sra. Aidoo** propone que, una vez que se reanuden las relaciones con esas instituciones, el Estado parte debería centrarse en la protección de la infancia, que es una esfera a veces olvidada en las políticas sociales.

47. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) asegura al Comité que la propuesta se transmitirá a las autoridades competentes.

48. Con arreglo al derecho consuetudinario, puede ocurrir que se considere que la viuda forma parte de la herencia y, por ello, se la confíe al heredero del marido fallecido. En las ciudades, este tipo de casos se llevan ante los tribunales; sin embargo, en las zonas rurales la situación es diferente, donde las interesadas no saben que pueden recurrir a la justicia. Cuando han tenido que pronunciarse, los tribunales siempre ordenaron que se aplicase el derecho civil y no el consuetudinario. Por consiguiente, es sumamente importante que este tipo de causas se lleven sistemáticamente ante los tribunales a fin de que la práctica consuetudinaria se abandone definitivamente.

49. **La Sra. Có Mendes Sanha** (Guinea-Bissau) dice que en el Código Civil se ha eliminado toda distinción en materia de herencia entre los hijos legítimos y los nacidos fuera del matrimonio, pero que, en el campo, donde la presencia del Estado es relativamente escasa, la discriminación sigue siendo muy marcada.

50. **El Sr. Alves** (Guinea-Bissau) expresa su satisfacción por la reanudación del diálogo con el Comité, tras una interrupción de nueve años, y dice que sus observaciones finales se transmitirán a las autoridades competentes.

51. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para Guinea-Bissau) celebra las medidas adoptadas por el Estado parte en una serie de esferas, como la lucha contra la trata de personas y las prácticas tradicionales nocivas, pero destaca que la penuria de recursos humanos y financieros sigue siendo un obstáculo para la aplicación de la Convención. Indica que el Comité recomendará al Estado parte que estreche su cooperación con los organismos especializados de las Naciones Unidas a fin de mejorar el respeto de los derechos del niño en su territorio.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.